



Ayuntamiento de Cangas del Narcea

Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y el Ayuntamiento de Tineo para el funcionamiento del Centro Asesor de la Mujer.

Reunidos en fecha diecisiete de Marzo de dos mil diecisiete, D. José Víctor Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, actuando en nombre y representación del mismo; y D. José Ramón Feito Lorences, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo, actuando en nombre y representación del mismo.

Manifiestan

- a) Que corresponde a la Consejería de la Presidencia del Principado de Asturias, a través del Instituto Asturiano de la Mujer, fomentar la prestación que faciliten la incorporación de la mujer a todos los ámbitos de la sociedad.
- b) Que el Instituto Asturiano de la Mujer tiene encomendadas, entre sus funciones, la de establecer formas de relación y colaboración con los entes locales que desarrollen programas para el fomento de la igualdad entre los hombres y la mujeres.
- c) Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, en redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, prevé en su artículo 25 que los municipios ejercerán como competencias propias, entre otras, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social, especialmente a las mujeres víctimas de violencia de género, función ejercida con los servicios sociales municipales, además de otras funciones atribuidas a los Centros Asesores por la Ley orgánica 1/2004, de medidas de Protección integral contra la Violencia de Género y la Ley orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y Hombres, así como la regulación prevista de los Centros Asesores de la mujer en el art. 11 de la Ley 2/2011 del Principado de Asturias para la igualdad de mujeres y Hombres y la erradicación de la Violencia de Género.

Cláusulas

Primera.—Objeto y finalidad. Es objeto del presente convenio establecer un marco de cooperación entre el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, y el Ayuntamiento de Tineo para la prestación del servicio de información y asesoramiento jurídico a las mujeres en el ámbito de ambos Concejos.



El servicio Centro Asesor de la mujer tendrá las siguientes funciones:

1.—Colaborar con la Administración del Principado de Asturias y con el resto de recursos locales en la coordinación y seguimiento de acciones de desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades y de prevención y sensibilización de la violencia de género,

2.—Prestar información y asesoramiento jurídico gratuito a mujeres en todos los ámbitos del derecho.

3.—Prestar atención integral y asesoramiento especializado a mujeres víctimas de violencia de género en desarrollo del Protocolo interdepartamental para mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia de género actuando como responsables de caso y en concreto:

a) Prestar información y asesoramiento jurídico a mujeres víctimas de violencia de género.

b) Realizar el seguimiento en los procedimientos judiciales de las mujeres víctimas de violencia de género.

c) Personación en el ejercicio de acciones judiciales en determinadas circunstancias.

d) Coordinación y seguimiento de los recursos de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Segunda.—El Centro Asesor prestará servicios en los municipios de Cangas del Narcea y Tineo, además de en aquellos otros en que pudiera corresponder.

De esta forma, la persona titular del Centro Asesor de la Mujer se desplazará a Tineo el primer y el tercer martes de cada mes en horario de mañana para realizar la atención al público correspondiente. Además, se desplazará a Tineo siempre que se trate de temas urgentes, así como cuando su presencia sea requerida en reuniones relativas a la materia.

Tercera.—Obligaciones del Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

a) Firmar con el Principado de Asturias los Convenios de Colaboración necesarios para la gestión del Centro Asesor de la mujer.



Ayuntamiento de Cangas del Narcea

- b) Garantizar el desarrollo de las funciones establecidas para el Centro Asesor de la mujer en el municipio de Tineo, con independencia de cualesquiera otros municipios que pudieran corresponder.
- c) Garantizar la atención de la asesora jurídica en el Concejo de Tineo
- d) Comunicar al instituto Asturiano de la mujer y al Ayuntamiento de Tineo cualquier incidencia que se pueda producir con la normal prestación del servicio.
- e) Impulsar en colaboración con el Ayuntamiento de Tineo la coordinación de los centros asesores de la mujer para la potenciación de equipos de trabajo.
- f) Remitir al Instituto Asturiano de la Mujer memoria justificativa de datos de atención a mujeres y de actividades realizadas.
- g) Aplicar los procedimientos que se determinen por parte del instituto Asturiano de la mujer para el conjunto de los Centros Asesores.
- h) Facilitar la participación del Centro Asesor de la mujer en las reuniones de Coordinación y sesiones de formación convocadas por el instituto Asturiano de la mujer.
- i) Garantizar la participación del Centro Asesor de la mujer en la difusión de programas, Actividades y campañas del instituto Asturiano de la mujer.
- j) Retribuir a la asesora con arreglo a las condiciones establecidas para la contratación laboral de titulados superiores.
- l) Justificar la subvención concedida por el Principado de Asturias.
- m) Someterse a las actuaciones de comprobación por el órgano concedente de la subvención.
- n) Cumplir el resto de obligaciones impuestas a entidades beneficiarias de subvenciones.

Cuarta.—Obligaciones del Ayuntamiento de Tineo.

El Ayuntamiento de Tineo se compromete a:



Ayuntamiento de Cangas del Narcea

- 1.—Garantizar el desarrollo de las funciones del Centro Asesor en el municipio de Tineo y en su partido judicial.
- 2.—Garantizar la presencia de la persona titular en los procedimientos judiciales que sea necesario.
- 3.—Ubicar el Centro Asesor en dependencias municipales que garanticen la atención de forma presencial, telefónica y/o por correo electrónico en el municipio de Tineo.
- 4.—Comunicar cualquier incidencia que se pueda producir en relación a la normal prestación del servicio y particularmente la suspensión del mismo por cualquier motivo.

Quinta.—Entrada en vigor, vigencia y resolución.

El presente convenio entrará en vigor el día siguiente se su firma.

Tendrá una vigencia de cuatro años. En cualquier momento anterior a la finalización del plazo citado, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El Alcalde de Cangas del Narcea,

El Alcalde de Tineo,

